

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2015**

DÍA: 11 de Marzo de 2015
HORA: 20,00 horas.
SESIÓN Ordinaria
LUGAR DE CELEBRACIÓN Salón de Sesiones Provisional. Centro Social de Carbonera de Frentes

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (U.P.C.)

Concejales/as Asistentes

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (U.P.C.)

Doña Pilar Hernández Asensio, 2º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (U.P.C.)

Doña María Pérez Santabárbara (P.P.)

Don Martín Bailo Remartínez (P.P.)

Don Raúl Cubillo Miguel (P.P.)

Don Alfredo Ramírez Izquierdo (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Doña María del Mar Martín Contreras (P.S.O.E.)

Secretario.-

Don Saturnino-Luciano de Gregorio Alcalde

En Golmayo (Soria) siendo las veinte horas del día once de Marzo de dos mil quince, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos Provisional ubicado en el Centro Social de Carbonera de Frentes, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, que da fe del acto.

Antes del orden del día propiamente dicho, de orden de la Presidencia se da cuenta del siguiente párrafo del acta de la Comisión Informativa de fecha 4 de Marzo de 2015:

“En primer término el Sr. Presidente informa que se ha remitido junto con la convocatoria de la comisión un listado con la documentación recibida en el Ayuntamiento en el período transcurrido en el período inter-comisiones, remitiéndose copia por correo electrónico de las entradas con números de registro entre el número 2015-0146 de fecha 23 de Enero de 2015, al número 2015-0402 de fecha 26 de Febrero de 2015, estando a disposición de los Sres. Concejales la referida documentación.

Por el Sr. Alcalde se informa que se ha remitido por correo electrónico la documentación solicitada por los concejales.

Por el Sr. Bailo Remartínez se pregunta por la entrada 2015-0349, sobre inspección periódica baja tensión en piscina de Fuentetoba. Por el Sr. Arquitecto se responde que era un trámite administrativo que se encuentra solucionado.

Por la Sra. Pérez Santabárbara se comenta la entrada 2015-0365 sobre rescisión del contrato de explotación del Polideportivo de Fuentetoba, preguntando el tiempo que quedaba del mismo, respondiéndose que quedaba todavía un año de contrato. Pregunta igualmente sobre la entrada 2015-0399, sobre el convenio con el Consorcio Diputación Provincia- Ayuntamiento de Soria, para gestión de Residuos. El Sr. Alcalde responde que se tratará el mismo en esta comisión dentro de otros asuntos.

Se ha remitido igualmente por correo electrónico junto con la convocatoria a los Sres. Concejales la relación de facturas 2/2015, por un importe total de 22.309,10 Euros, estando la misma a disposición de los Sres Concejales, acordándose por unanimidad de los señores asistentes, dejar pendiente su aprobación hasta el próximo pleno.

Por la Sra. Martín Contreras se solicita que la relación de facturas venga numerada correlativamente, como se hacía con anterioridad.”

Sometida a votación la aprobación de la relación de facturas nº 2/2015 por importe de 22.309,10 Euros, la misma es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente).

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

En este punto se somete a consideración del Pleno la aprobación del borrador del Acta del Pleno de fecha 4 de Febrero de 2015,

Por la Sra. Martín Contreras se solicita nuevamente al Sr. Alcalde las grabaciones de los Plenos que faltan, puesto que necesitan realizar comprobaciones para la aprobación del acta. El Sr. Alcalde responde que antes de entrar a la presente sesión se las ha solicitado al cámara de televisión, ya que así habían quedado que las remitían con el cámara, y me ha dicho que no le han dado nada para entregar.

La Sra. Martín Contreras dice que en el punto referente a la modificación presupuestaria la Sra. Hernández Asensio realizó una intervención diferente a la que consta en acta. Por la Sra. Hernández Asensio dice que la intervención fue la misma que en comisión, puesto que la llevaba escrita. El Sr. Alcalde dice que el acta no debe transcribir literalmente todo lo que se ha dicho, y que el espíritu de la misma le parece que está bien.

Igualmente la Sr. Martín Contreras dice que el punto ruegos y preguntas, no recoge todo lo dicho, que no está de acuerdo con la redacción del acta.

Finalizadas las intervenciones, y sometida a votación ordinaria, es aprobado con nueve votos a favor (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), y dos votos en contra (de Don Pedro Ángel Casas Soler y de Doña María del Mar Martín Contreras).

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 4 de Marzo de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la número 2015-0020 a la número 2015-0060, quedando enterados los señores Concejales de las mismas, estando a su disposición para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento.”

3.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA “CONSULTORIO MÉDICO – CENTRO SOCIAL EN GOLMAYO”.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 4 de Marzo de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Arquitecto Municipal, Don José María del Río Balsa, autor del Proyecto Técnico se informa a los señores concejales del contenido del mismo. Informa igualmente que las cantidades pueden ir ajustadas, por lo que se acuerda, dejar como anexo del Proyecto Técnico la instalación del ascensor.

*Finalizada la exposición y examinado el Proyecto Técnico de la obra “Consultorio Médico-Centro Social en Golmayo”, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento Don José María del Río Balsa, de fecha Febrero de 2015, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, I.V.A. incluido, de **CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €)**, y un anexo que asciende a la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (8.982,82 €)**, la Comisión, con nueve votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y el del Sr. Presidente), y la abstención de Doña María del Mar Martín Contreras, dictamina el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Aprobar el referido Proyecto Técnico en la forma en que se encuentra redactado, así como el anexo al mismo.*

SEGUNDO.- *Exponer al público el acuerdo de aprobación mediante inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones y/o alegaciones que consideren oportunas, elevándose el presente acuerdo de aprobación provisional a definitivo automáticamente, en el caso de no presentarse reclamación o alegación alguna.”*

Por el Sr. Alcalde se realiza la puntualización de que el Centro Social existente en la nueva Casa Consistorial va a poder ser utilizado por las Asociaciones hasta que esté operativo el nuevo Centro Social, cuyo proyecto se somete a aprobación. Realiza esta puntualización para que quede claro la noticia aparecida en prensa.

Sometido el punto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo

Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

4.- CREACIÓN PLAZAS AUTO TAXI EN GOLMAYO.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 4 de Marzo de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Por el Sr. Alcalde se plantea la necesidad de la creación de diversas plazas de Auto taxi en este municipio de Golmayo, justificado en lo siguiente:

- a) No existe en la actualidad ninguna plaza de auto taxi en el municipio.*
- b) La población del municipio se ha incrementado considerablemente, pasando de los 548 habitantes existentes a 31 de Diciembre de 1996, a los actuales 2.509 habitantes, siendo el municipio en el cual mayor aumento porcentual de población ha habido en la última década, y uno de los mayores de Castilla y León en incremento porcentual de la población.*
- c) El municipio lo forman 11 núcleos de población diseminados, en los cuales no existe comercio alguno, destacando el núcleo de Fuentetoba, con 400 habitantes, estando la actividad comercial concentrada en el núcleo de Camaretas.*
- d) Existencia de instalaciones deportivas demandadas por el total de la población, e incluso por la población de Soria Capital, tanto en la Urbanización de Las Camaretas (Polideportivo), como en la Entidad Local Menor de Fuentetoba (Polideportivo y Piscinas)*
- e) La existencia en Camaretas de la única gran superficie comercial existente en la Provincia de Soria, el Centro Comercial Camaretas, que aglutina no solamente el comercio del municipio, sino el de toda la provincia. El Centro Comercial de Las Camaretas, tiene las siguientes características:*
 - Superficie Total del Centro: 56.350 m2, de los cuales 52.242,78m2 pertenecen al Centro y 4.110,72 m2 del Parque Comercial. La Superficie total construida correspondiente a locales es de 28.802,04 m2*
 - Plazas de Parking: 971*
 - Puestos de Trabajo totales directos: 458*
 - Oferta Comercial: 62 establecimientos comerciales, de equipamiento de la persona, equipamiento del hogar, regalos y complementos, alimentación y ocio y restauración, destacando que cuenta con las únicas salas de cines (8 salas) existentes en la Provincia de Soria, al no contar con ninguna sala en estos momentos la capital.*

Por lo que la Comisión, con las justificaciones que constan, por unanimidad de los señores, diez votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), dictamina el asunto proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: Que se inicie expediente para la creación de tres plazas de Auto taxi en este Municipio de Golmayo.”

El Sr. Alcalde explica nuevamente en Pleno los motivos por los que se solicita la creación de las plazas. Por el Sr. Casas Soler se pregunta si se pueden incorporar licencias de taxis de otros municipios. El Sr. Alcalde responde que entiende que no, que las licencias son propias de cada municipio.

Sometido el punto a votación ordinaria, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes, once votos, (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

5.- CONVENIO CON EL CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA- AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE SORIA

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 4 de Marzo de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Visto el acuerdo alcanzado con el Consorcio Diputación Provincial de Soria- Ayuntamiento de Soria para la Gestión del Servicio de Tratamiento y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de Soria, en relación a la compensación por el funcionamiento del Centro de Tratamiento de Residuos en este municipio, que se concreta en el siguiente convenio:

CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA- AYUNTAMIENTO DE SORIA PARA LA GESTIÓN DE LOS R.S.U. EN LA PROVINCIA DE SORIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GOLMAYO.

En Soria, a de de 2015

REUNIDOS

De una parte, el D. Carlos Martínez Mínguez, Presidente del consorcio Diputación provincial de Soria- Ayuntamiento de Soria para la gestión de los R.S.U. en la provincia de Soria (en adelante, el Consorcio), en nombre y representación del mismo, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración en fecha .

De otra el Ilmo. Sr. D. Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Golmayo (Soria), en nombre y representación del mismo, en virtud de acuerdo adoptado por el pleno de dicho Ayuntamiento en sesión de fecha .

Las dos partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para suscribir el presente Convenio, y al efecto

EXPONEN:

Primero.- La ubicación en el término municipal de Golmayo de la Planta de Tratamiento de los Residuos Urbanos de la Provincia de Soria fue aceptada por el Ayuntamiento de Golmayo siempre que, en compensación, se le abonase un canon anual de 2.500.000 pesetas, y que la recogida de basuras para todos los núcleos de población (barrios y/o Entidades Locales Menores) integrantes del Municipio fuera gratuita, tal como consta en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Golmayo con fecha 26 de Noviembre de 1993.

Segundo.- Con posterioridad, dicha compensación fue incorporada al contrato de gestión mediante concesión administrativa del CTR de Golmayo, conforme a lo previsto en la cláusula 6.2.2 del Pliego de cláusulas económico- administrativas particulares que la regía.

Según dicha cláusula, la compensación consistiría, de una parte, en una tasa a abonar por la empresa concesionaria al Ayuntamiento de Golmayo, cuyo importe se fijaba 15.025 euros anuales, IVA incluido. De otra parte, el concesionario debería abonar al Ayuntamiento de Golmayo el coste de la recogida y tratamiento de residuos urbanos en su Municipio, que ascendía en 2004 a 26.500 euros.

Tercero.- El Consorcio, el Ayuntamiento de Golmayo y la adjudicataria de la concesión, CESPA GR., S.A., suscribieron el 7 de marzo de 2008 un Convenio en el que se modificaba el régimen de dicha compensación, que pasaba a tener tres componentes:

- Una tasa fija anual, que en 2008 se fijaba en 17.207,23 euros anuales.
- Una aportación fija anual por recogida y tratamiento de residuos que se establecía para 2008 en 30.348,87 euros anuales.
- Una aportación fija anual compensatoria, fijada para 2008 en 27.823'48 euros.

Dichos importes se abonarían anualmente por la empresa concesionaria y por el Consorcio al Ayuntamiento de Golmayo, mientras persistiese el contrato de concesión, y se actualizarían anualmente al IPC.

Los datos de la última liquidación efectuada, correspondiente al año 2014, a abonar en el año 2015, son los siguientes:

- Tasa fija anual 19.970,55 euros anuales (IVA incluido), a abonarse por el concesionario CESPA GR., S.A
- Aportación fija anual por recogida y tratamiento de residuos que se establecía para 2014 en 35.222,63 euros anuales. (IVA incluido), a abonarse por el concesionario CESPA GR., S.A
- Aportación fija anual compensatoria, fijada para 2008 en 32.291,68 euros. (IVA incluido), a abonarse por el concesionario CESPA GR., S.A la cantidad de 7.451,95, y por el Consorcio la cantidad de 24.839,73 €

Cuarto.- Está en trámite de adjudicación una nueva concesión de la gestión del CTR. El Consorcio entiende que lo procedente es que la expresada compensación sea abonada, no por el concesionario, sino por la Entidad titular del servicio, que tiene en cesión de uso las instalaciones, que es el propio Consorcio, por lo que no la ha incluido en el contrato de concesión, debiendo ser fijada mediante un acuerdo entre Consorcio y Ayuntamiento de Golmayo. Por su parte el Ayuntamiento de Golmayo entiende que considerando procedente la propuesta del Consorcio, la misma no debe estar limitada en el tiempo, ni que por otra parte se vea limitada por el aumento de población o industria en el municipio, en definitiva por el desarrollo que tenga el propio municipio.

Quinto.- Ambas partes estiman que es procedente dicha compensación, y que ha de tomar como referencia, no los costes relativos al servicio de recogida de residuos, sino los que se refieren al servicio que presta el Consorcio en el CTR de Golmayo, que es el Tratamiento de los Residuos Urbanos. Asimismo, entienden que la compensación no ha de vincularse a la duración del contrato de concesión, sino al mantenimiento de las instalaciones del CTR en el término de Golmayo.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Compensación a abonar por el Consorcio.

El Consorcio abonará al Ayuntamiento de Golmayo un importe idéntico al que supone el coste de Tratamiento de Residuos para la totalidad de los núcleos de población integrantes del Municipio de Golmayo, independientemente de la forma de tratamiento, que en cada momento cumplirá con lo dispuesto en la legislación medioambiental europea, estatal y/o autonómica.

A tal efecto, de conformidad con el estudio económico que consta en la Ordenanza reguladora del servicio aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Soria, dicho importe, para el año 2015, se establece en el 30% del importe total que el Ayuntamiento de Golmayo abona a Diputación Provincial en concepto de tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos

Si el servicio de recogida y tratamiento fuese prestado al Ayuntamiento de Golmayo por otra Administración, la compensación consistirá igualmente en el importe que el Ayuntamiento de Golmayo abone por el tratamiento, de conformidad con la tasa que establezca la ordenanza correspondiente. Si el volumen del tratamiento de residuos de Golmayo no pudiera ser individualizado en dicha tasa, la compensación se calculará tomando la última media de producción de residuos urbanos publicada en la página web de la Junta de Castilla y León, epígrafe 070101 – Producción de residuos urbanos, que en el año 2012 estimaba 444,75 Kg. por habitante/año. La liquidación se efectuará con el número de habitantes que se desprendan de las últimas cifras oficiales aprobadas por el Instituto Nacional de Estadística, y por la cuantía establecida por Diputación Provincial en la ordenanza correspondiente referida al "servicio de tratamiento de residuos urbanos domiciliarios en CTR.", fijada para el año 2015 en la cantidad de 43,20 Euros/Tonelada.

Por último, si el servicio de recogida fuese asumido por el Ayuntamiento de Golmayo, a través de cualquiera de las formas de gestión previstas en la normativa, la compensación consistirá en los costes reales de dicho tratamiento, consistentes en las tarifas que deba abonar por el uso del CTR y cualesquiera otros parámetros que en su caso procedan, y que las partes acuerden.

Los tributos que puedan corresponder por la referida compensación serán abonados por quien resulte sujeto pasivo de los mismos según la normativa.

SEGUNDA.- Forma de pago. Actualización.

La compensación se abonará en un pago único anual, que se efectuará en el mes de enero del año siguiente al de la liquidación.

La indicada compensación se actualizará en la misma forma en que se actualice el coste de tratamiento soportado por el Ayuntamiento de Golmayo, calculado en la forma establecida en la cláusula anterior.

TERCERA.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor con efectos 1 de enero de 2015, y mantendrá su vigencia mientras se mantengan en funcionamiento las instalaciones del Centro de Tratamiento de Residuos en el término municipal de Golmayo.

CUARTA.- Naturaleza del Convenio.

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación, cumplimiento, resolución y efectos de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir por razón de su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por duplicado ejemplar.

*POR EL CONSORCIO,
EL PRESIDENTE,*

Fdo.- Carlos Martínez Mínguez

*POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE*

Fdo.- Benito Serrano Mata

La Comisión, con cinco votos a favor (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo y el del Sr. Presidente), y cinco abstenciones (de Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo y Doña María del Mar Martín Contreras), dictamina favorablemente el asunto, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO.- *Aprobar el referido convenio, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo.*

SEGUNDO.- *Notificar el acuerdo al Consorcio Diputación Provincial de Soria-Ayuntamiento de Soria para la Gestión del Servicio de Tratamiento y Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos en la Provincia de Soria”*

Abierto el debate en Pleno, por el Sr. Bailo Remartínez se dice que con este nuevo convenio el Ayuntamiento pierde dinero sobre el anterior convenio. El problema que genera el C.T.R., no se ve compensado económicamente al Ayuntamiento. Estamos de acuerdo y conformes con la negociación que se ha llevado a cabo, pero no con el resultado obtenido de la misma. Por el Sr. Alcalde responde que él lo ve de otra forma, ya que considera que todo es ganancia, puesto que se partía de cero, ya que no existía obligación de compensar con cantidad alguna, al finalizar el anterior convenio. Efectivamente no es mejor que lo que teníamos, pero si partes de cero, es lo mejor que hemos podido conseguir. Que me dices que se ha jugado con los vecinos, estamos de acuerdo, ya que a los vecinos se les expropia ahora, cuando antes no se les había expropiado nada.

El Sr. Bailo Remartínez dice que efectivamente la negociación era un toro difícil de lidiar, que el convenio al que se ha llegado es una cosa, y la compensación moral otra diferente. Los vecinos deben saber lo sucedido, la pérdida de dinero que ha tenido el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde responde que es lo máximo que hemos podido sacar, que hemos procurado salvar los trastos, obteniendo el mejor convenio posible.

Por el Sr. Casas Soler se manifiesta que considera que debería estar más remunerada económicamente la compensación que recibe este Ayuntamiento, pero que hay que considera como ha dicho el Sr. Alcalde que se partía de cero. Me gusta que no tenga plazo de finalización, que sea continuo mientras exista el CTR, aunque insisto que la compensación moral se queda corta, y no es justa. El Sr. Alcalde responde que en el municipio también existe un vertedero de cola, que no tiene contraprestación económica alguna para el Ayuntamiento. Por otro lado, como el convenio no tiene cantidad definida alguna, cuantos más habitantes vaya teniendo el municipio, menor será la diferencia con el convenio anterior, en el que constaban unas cantidades fijas.

Finalizado el debate, y sometido a votación ordinaria, el Pleno con siete votos a favor (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y el del Sr. Presidente), y cuatro abstenciones (de Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel y Don Alfredo Ramírez Izquierdo), acuerda elevar el dictamen de la Comisión a acuerdo del Pleno de la Corporación.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de fecha 4 de Marzo de 2015, en este punto, siendo el siguiente:

“Por la Sra. Martín Contreras se pregunta sobre las cuentas y distribución de gastos con la Entidad Local Menor de Fuentetoba. Por el Sr. Alcalde se responde que está parado por diversos problemas personales que tiene la concejal de Hacienda Sra. Hernández Asensio.”

Por el Sr. Bailo Remartínez se pregunta sobre la situación de la cubrición del Frontón de Golmayo por Inmobiliaria MR, S.A. El Sr. Alcalde responde que lo ve complicado. Esta mañana ha hablado con Inmobiliaria MR, puesto que se habían puesto en contacto con el Ayuntamiento una empresa de cálculo de la estructura del cerramiento, y no le ha dicho nada, y espero que la próxima semana sepa algo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Fdo.- Benito Serrano Mata

EL SECRETARIO,

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde